



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 14 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 12389-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 022-2018-MDY, realizada el 14 de noviembre del 2018, visto el Informe N° 037-2018-MDY-CM-LPV de fecha 13 de noviembre del 2018, Resolución de Alcaldía N° 318-2018-MDY de fecha 09 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 037-2018-MDY-CM-LVP de fecha 13 de noviembre del 2018, el señor regidor Prof. Leonardo Pinedo Velasco, comunica a la Alcaldesa Encargada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, por motivos de salud, me fue imposible llegar puntual a la sesión ordinaria de concejo municipal, realizada el día miércoles 08 de agosto del 2018 (llegue tarde), si tener opción a voz, ni a voto; en tal sentido, justifico mi inasistencia a dicha sesión ordinaria del concejo municipal, por los motivos antes expuestos, presentando para ello el certificado médico, que acredite los motivos por el cual llegue después de la hora indicada a dicha sesión;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2018-MDY de fecha 09 de noviembre del 2018, **RESUELVE, en su Artículo Primero: Delegar las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a una Regidora Hábil de la misma lista electoral del Honorable Concejo Municipal, a la señora Andrea Vásquez Arévalo, a partir de la fecha**, hasta que dure la ausencia del titular, a razón de que el suscrito realice trámites administrativos inherentes al cargo en la ciudad de Lima, encontrándose por tanto en comisión de servicios, el Alcalde. Señor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 077-2018-MDY adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2018-MDY del 14 de noviembre del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 037-2018-MDY-CM-LPV, de fecha 13 de noviembre del 2018, solicitado por el señor Prof. Leonardo Pinedo Velasco – Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la justificación de inasistencia a sesión de concejo municipal, programada el día miércoles 08 de agosto del 2018 (Sesión Ordinaria N° 016-2018-MDY), presentado por el señor regidor Prof. Leonardo Pinedo Velasco, por motivos estrictamente de salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:

- Archivo
- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGPPyR.
- Secretaría General.
- Sala de Regidores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ANDREA VÁSQUEZ AREVALO
ALCALDESA (e) M.D.Y.